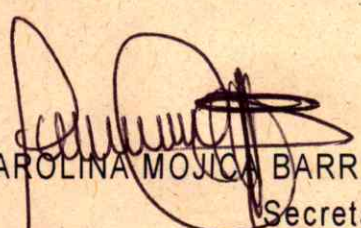




Radicación: 50 400 40 89 001 2021 00057 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: OSCAR BORJA PINEDA

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que allegan certificación de entrega del citatorio para diligencia de notificación personal al demandado, conforme lo dispone el artículo 291 del Código General del Proceso, por parte de la abogada de la Entidad demandante. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho a fin de dar impulso al proceso, por cuanto la apoderada judicial de la parte demandante allegó la correspondiente certificación de entrega de la '*citación para diligencia de notificación personal*' a que hace referencia el numeral 3º del artículo 291 del Código General del Proceso, a través de la empresa de mensajería CERTIPOSTAL, guía No. 988461501035; sin embargo, vencidos los términos de ley para que el demandado OSCAR BORJA PINEDA comparezca a notificarse del auto que libro mandamiento de pago, no lo ha hecho. Así las cosas, se dará trámite a lo dispuesto en el numeral 6º, normativo 291 de la misma codificación.

En mérito de lo expuesto, **el Despacho dispone:**

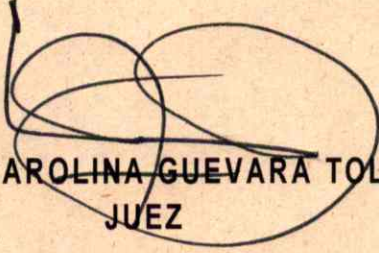
Primero: Agregar a los autos y en conocimiento de las partes la Certificación de Entrega del citatorio para notificación personal al demandado, conforme lo expuesto.

Segundo: Exhortar a la Entidad demandante, a fin de que proceda en debida forma con la notificación por aviso al demandado OSCAR BORJA



PINEDA, de conformidad a lo reglado por el artículo 292 del Código General del Proceso.

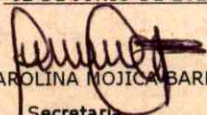
NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

24 del 02 DE JUNIO DE 2022


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaria